

vo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 86/07, interpuesto por Yudaya, S.L., contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, que acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar.

De acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo 101/02, relativo al Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar, isla de Gran Canaria.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en la Sala y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2007.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, p.s., la Secretaria General Técnica (Órdenes números 320 y 331 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 18 y 19 de junio de 2007), Pilar Herrera Rodríguez.

2924 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 85/07, contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, por el que se acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar, interpuesto por D. Héctor Bolaños González, del expediente administrativo 101/02, relativo al Plan General de Ordenación de Gáldar (Gran Canaria).*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 85/07, interpuesto por D. Héctor Bolaños González, contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, que acordó la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Gáldar.

De acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo 101/02, relativo al Plan General de Or-

denación del municipio de Gáldar, isla de Gran Canaria.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en la Sala y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2007.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, p.s., la Secretaria General Técnica (Ordenes números 320 y 331 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 18 y 19 de junio de 2007), Pilar Herrera Rodríguez.

2925 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de julio de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Herminia Luis Pacheco, interesada en el expediente nº 735/03-M.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Herminia Luis Pacheco en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 735/03-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Herminia Luis Pacheco la Resolución de fecha 18 de junio de 2007, recaída en el expediente con referencia 735/03-M que dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador nº 735/03-M, instruido a Dña. Herminia Luis Pacheco por infracción administrativa al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución nº 3538, de 27 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se incoa procedimiento administrativo sancionador a Dña. Herminia Luis Pacheco como presunta responsable de una infracción administrativa muy grave al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, consistente en el abandono de un vehículo en el Espacio Natural Protegido Paisaje Protegido “La Resbala”, dentro del término municipal de La Orotava. Dicha resolución se notificó a la interesada el día 4 de enero de 2007.

Segundo.- Con registro de entrada en la Agencia de fecha 12 de enero de 2007 D. Cipriano Pacheco Trujillo, en nombre y representación de la interesada, presenta escrito adjuntando la documentación relativa a la baja del vehículo denunciado y factura de la grúa al desguace, y solicitando el archivo del expediente.

Tercero.- Según consta en diligencia extendida al efecto por Agente de Medio Ambiente con fecha 27 de marzo de 2007, el vehículo ha sido retirado del lugar de la denuncia.

Cuarto.- Con fecha 19 de abril de 2007 se formula por la instrucción del presente procedimiento sancionador Propuesta de Resolución, notificada a la interesada el día 16 de mayo de 2007, no habiendo presentado escrito de alegaciones en el plazo concedido para la realización del trámite de audiencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.c) y 229 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y el Convenio de adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), en virtud del cual se delegan las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia disciplinaria me-